



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA UNIDAD
TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE JOJUTLA, MORELOS**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2016/06/28
Publicación	2016/09/21
Vigencia	2016/06/28
Expidió	Ayuntamiento Constitucional de Jojutla, Morelos
Periódico Oficial	5436 "Tierra y Libertad"



C. ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOJUTLA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOJUTLA, DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15 Y 38, FRACCIONES III, XXXIII Y LXII Y 41; FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 12, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS.

CONSIDERANDO

Que el derecho de acceso a la información pública, constituye una característica fundamental de todo gobierno democrático, en México tiene su fundamento en el artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En concordancia con lo anterior, el Congreso de nuestra entidad lo incorporó en los artículos 2º y 23-A, de la Constitución del Estado; y, posteriormente, el 27 de abril del año 2016, fue publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5392, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, la cual retoma las reformas llevada a cabo en la materia a nivel federal e incorpora lo relativo al Sistema Estatal Anticorrupción, abrogando la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4274 de fecha 27 de agosto del 2003.

Que derivado de la legislación antes citada, se crea la obligación para todas las entidades públicas Federales, Estatales y Municipales de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, a través de su correspondiente Unidad de Transparencia.

Que el Ayuntamiento de Jojutla, aprobó la creación de la Unidad de Información Pública, mediante acuerdo de Cabildo, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 10 de febrero del 2005, así como el Consejo de Información Clasificada, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2005, publicado en el Periódico Oficial



del estado de Morelos "Tierra y Libertad" número 4388, de fecha 20 de abril del 2005, los cuales quedan sin efecto con la expedición de la Ley Federal y Estatal en materia de Información Pública, citadas en líneas anteriores.

Que por lo antes expuesto es de interés del Cabildo llevar a cabo la creación de la Unidad de Transparencia, así como del Comité de Transparencia, a fin de dar cumplimiento a la legislación aplicable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO:
MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA UNIDAD TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE JOJUTLA, MORELOS, QUEDANDO
DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- I.- Se designa un titular de la Unidad de Transparencia del municipio de Jojutla, Morelos. Lo anterior de conformidad con el artículo 12, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos;
- II.- La Unidad mencionada en líneas anteriores será auxiliada por todas y cada una de las Unidades Administrativas que integran este Ayuntamiento;
- III.- El Comité de Transparencia del municipio de Jojutla, Morelos, estará integrado por los siguientes miembros:
 - 1.- El Presidente Municipal Constitucional del municipio de Jojutla, como Presidente del Comité;
 - 2.- El Secretario Municipal, como Secretario Técnico del Comité;
 - 3.- El Director Jurídico, como Coordinador del Comité;
 - 4.- El Titular de la Unidad de Transparencia, y
 - 5.- El Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jojutla.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.



SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildos de la ciudad de Jojutla, Morelos, el día 28 de junio del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOJUTLA, MORELOS.
LIC. ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
L.I. ABRIL FERNÁNDEZ QUIROZ
CC. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE JOJUTLA, MORELOS
C. RICARDO PEDROZA ROMERO
C. ALICIA VALLE ROMÁN
C. ARNOLDO HEREDIA ROMERO
C. MARCO ANTONIO ORTEGA ARRIETA
C. VERÓNICA SUAZO ORTIZ
C. ULISES ROLDÁN MONDRAGÓN
C. FRANCISCO JAVIER ESPÍN VARGAS
C. GRACIELA DOMÍNGUEZ GARCÍA
C. MISAEL DOMÍNGUEZ ARCE

En consecuencia, remítase al Lic. Alfonso de Jesús Sotelo Martínez, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiera la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

ATENTAMENTE
LIC. ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOJUTLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. AMADO SALVADOR NAVARRO BENÍTEZ.

RÚBRICAS

**FECHA DE APROBACIÓN: SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL
VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS**